627-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón RIO CUARTO, de la provincia de ALAJUELA, por el partido "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día cinco de mayo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	206030154	VANESSA VARGAS VASQUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	205760882	JOSE ALBERTO JIMENEZ ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	501730616	ANA MARIA VASQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE SUPLENTE	602960698	FRAINER JIMENEZ ARIAS
SECRETARIO SUPLENTE	206030033	GLADYS IRENE ALVARADO ESQUIVEL
TESORERO SUPLENTE	106640391	MARVIN JIMENEZ PADILLA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206650631	MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VASQUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	206030154	VANESSA VARGAS VASQUEZ
TERRITORIAL	205760882	JOSE ALBERTO JIMENEZ ROJAS
TERRITORIAL	501730616	ANA MARIA VASQUEZ ALVARADO
TERRITORIAL	602960698	FRAINER JIMENEZ ARIAS

TERRITORIAL 206030033 GLADYS IRENE ALVARADO ESQUIVEL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n.° 229-2018, Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 4653-2019